Barranquilla, Mayo 28 de 2025

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

ASUNTO: Solicitud Cambio de supervisión

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante oficio emitido por la Secretaria General se designó a **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO Jefe De La Oficina De Inspección, Vigilancia Y Control (E)** de la Secretaria de Educación Distrital, como supervisor de los siguientes contratos:

Numero Contrato	Identificación	Nombre Contratista
CD-05-2025-4498	32670370	DIANA DEL CARMEN ARTEAGA FILOMENO
CD-05-2025-4501	32852649	ANA MARIA BERNAL DEL VALLE
CD-05-2025-4502	1007893710	DUVAN ALFONSO DE AVILA VALENCIA
CD-05-2025-4503	1143456678	GLORIA ESTEFANY VILLALOBOS JIMENEZ
CD-05-2025-4504	1043017951	DANITZA FERNANDA ARAUJO PALMA
CD-05-2025-4505	1043024284	BERNADOR MANUEL ARIZA MEJIA
CD-05-2025-4506	1019150747	VICTOR ALEJANDRO FUENTES GOMEZ
CD-05-2025-4507	1001945135	MARIA CAROLINA NAVAS SIERRA
CD-05-2025-4508	1044611297	ALEJANDRA MARCELA GONZALEZ LARA
CD-05-2025-4509	1043931930	RONNY ARIZA MENDOZA
CD-05-2025-4510	1045694163	JONATHAN ARMANDO PENA SIERRA

Solicito respetuosamente que se designe como supervisor de estos contratos a **PABLO ANDRES MORILLO VIÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.868.579**, cuyo cargo titular es **Jefe De La Oficina De Inspección, Vigilancia Y Control** de la Secretaria de Educación Distrital, teniendo en cuenta que fue suspendido el disfrute de su periodo de vacaciones hasta el 30 de mayo de 2025.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración, atentamente,

PAOLA ANDREA AMAR SEPULVEDA
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: Hugo Hernán Carrillo Murgas – Asesor Externo hc

Aprobó: Astrid Lucia Arroyo castillo-Asesor de despacho

[1]CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.